**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**PRESENTE**

Quienes motivan y suscriben **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, MTRA. CINDY ESTEFANÍA GARCÍA OROZCO, LCP. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ Y MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA,** en nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, y los artículos 3,4,73,77,85 fracción IV, ,86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 47, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a esta soberanía, presentando **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA que autoriza la Obra Pública denominada “Construcción de colector para la derivación de aguas residuales de la zona norte de la Ciudad a la planta de tratamiento de aguas residuales No.1 Primera Etapa”, derivado de recursos FEDERALES PROVENIENTES DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2018,** que se fundamenta en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**1.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**2.-** Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**3.-** Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

**4.-** Con el objetivo de cumplir con las reglas de operación del Fondo del “Programa Fortalecimiento Financiero para la Inversión 2018, es que se sometió a discusión de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, para elevar a consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la autorización de la Obra denominada “**Construcción de colector para la derivación de aguas residuales de la zona norte de la Ciudad a la planta de tratamiento de aguas residuales No.1 Primera Etapa”**, con el fin de dar continuidad al trámite administrativo ante el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, sobre los recursos asignados al municipio de Zapotlán el Grande, dentro del **“PROGRAMA FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2018”**, en el marco del presupuesto de egresos de la Federación del Ejercicio presupuestal 2018”.

**5.-** En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que mediante la autorización la construcción de la obra denominada “**Construcción de colector para la derivación de aguas residuales de la zona norte de la Ciudad a la planta de tratamiento de aguas residuales No.1 Primera Etapa”**, el Municipio tendrá acceso a recursos Federales, derivado de recursos asignados por medio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 del **“PROGRAMA FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2018”**, con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, para la obra mencionada en el punto anterior, los cuales estarán sujetos a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se asignó a dicha obra una inversión de **$6’800,000.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).**

**CONSIDERANDO:**

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 70 y 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; en sesión celebrada el día 12 doce de agosto del año 2018, aprobamos por unanimidad de sus asistentes a elevar a esta Soberanía los siguientes:

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, la adhesión al convenio de Coordinación del programa “**FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2018**”, en el marco del Presupuesto de Egresos de la Federación, del ejercicio presupuestal 2018, con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, las cuales estarán sujetos a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**SEGUNDO.-** Se Autoriza la ejecución de la obra denominada **Construcción de colector para la derivación de aguas residuales de la zona norte de la Ciudad a la planta de tratamiento de aguas residuales No.1 Primera Etapa”**. un techo presupuestal determinado, con una inversión total de **$6’800,000.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.),** con recursos federales provenientes del **“PROGRAMA FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2018**”, con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el marco del Presupuesto de Egresos de la Federación, del ejercicio presupuestal 2018, que estarán sujetas a las reglas de operación de dicho programa, así como a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**TERCERO.-** Se autoriza a los ciudadanos J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, en su calidad de Presidente Municipal, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO en su carácter de Síndico Municipal; al LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS en su carácter de Secretario General; y al MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ como Encargado de la Hacienda Municipal, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** por medio de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF) al “PROGRAMA FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2018”,** así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de las diversas obras, las cuales serán ejecutados antes del 31 de Diciembre del año 2018 con recursos federales provenientes del RAMO 23 Provisiones Salariales y Económicas.

**TERCERO.-**Se autoriza al Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para que afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de la obra referida en el punto Segundo del presente acuerdo y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados serán retenidas.

**CUARTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas, Coordinador General de Gestión de la ciudad, así como al Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, para los efectos legales a los que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**

**CD. GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. NOVIEMBRE 12 DE 2018.**

*“2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA”*

***“2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA”***

**LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES**

Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra

|  |  |
| --- | --- |
| **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra.  **LCP. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ** Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; | **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra.  **MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. |

MLM/abzc

C.c.p.- Archivo